



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
N.P.D.C.	



128707

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1805 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 QUE ACOGE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EMBARCACIÓN ARTESANAL DE DON ALEJANDRO RUIZ HERNÁNDEZ, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

VALPARAÍSO, 20 JUL. 2018

3095

R. EX. N° /VISTOS: La Resolución Exenta N° 1805 de fecha 04 de mayo de 2018; la Hoja de Envío/PAR/N° 128913 de fecha 08 de mayo de 2018; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el Decreto Supremo N° 104, de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones especialmente la establecida mediante el Decreto Supremo N° 182 de fecha 19 de octubre del 2016 (Publicada en el D.O el 25 de enero del 2017), todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de Noviembre de 2013 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 4657 del año 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de marzo de 2018, don Alejandrino Ruiz Hernández, cédula de identidad N° 9.113.914-6, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "JUAN PABLO I", RPA N° 124755, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco, por la embarcación "MAR AZUL", RPA N° 695951 con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1805 citada en Vistos, se acogió la referida solicitud.

Que, por medio de la Hoja de Envío/PAR/N° 128913, también citada en Vistos, remitida por el Departamento de Pesca Artesanal del Servicio, se solicita agregar la glosa SEGÚN LO AUTORIZADO AL BUZO, en razón que tanto el armador como las embarcaciones poseen la respectiva glosa.

Que, por tanto, de conformidad con los antecedentes con los que cuenta el Servicio, se procederá en lo resolutivo de este acto a modificar la Resolución precitada, en el sentido de agregar la referida glosa debido a que el armador se encuentra habilitado en los registros, para realizar dicha actividad, por contar con la categoría de buzo.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1805 de fecha 04 de mayo de 2018, en el sentido de agregar la glosa "SEGÚN LO AUTORIZADO AL BUZO" al respectivo RPA que le sea asignado a la embarcación sustituta, debido a que el armador se encuentra habilitado en los registros, para realizar dicha actividad, por contar con la categoría de BUZO.



Handwritten initials "JMS" and a circular stamp.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

Signature of Lorena Gomez Portflitt
LORENA GOMEZ PORTFLITT
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Interesado.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Los Lagos.
- Gobernación Marítima de Castro.
- Dpto. Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de partes.
